



RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 130 -2025-MDSA/OGAF

Santa Anita, 15 de abril de 2025

VISTO:

El Memorandum N°363-2025/GODU-MDSA de fecha 15 de abril de 2025, de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, en el que solicita la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, denominada "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. TIAHUANACO ENTRE JR. CHAVIN Y AV. IMPERIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**" CON CUI N°2620100; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido en el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme al Art. 79°, numeral 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala: "*Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva*";

Que, el Art. 208° del D.S N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, señala en los numerales 208.1 "*En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo*";



RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 130 -2025-MDSA/OGAF

Que, el Art. 2° del D.S. N° 162-2021-EF, aprueba la modificación de diversos artículos y del anexo N°1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, entre ellos el Artículo 208° Recepción de la Obra y Plazos, estableciendo en su numeral 208.2. *"Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";*

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita y la empresa contratista **CONTRATISTAS GENERALES HUAURA S.R.L.** suscribieron el Contrato N° 004-2025-MDSA/OGAF, de fecha 24 de enero de 2025, para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. TIAHUANACO ENTRE JR. CHAVIN Y AV. IMPERIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2620100, bajo el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 030-2024-CS/MDSA-1 Primera Convocatoria, por el monto contractual de S/ 371,737.17 (Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos Treinta y Siete con 17/100 Soles) incluido todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra Digital N°85 de fecha 31 de marzo de 2025, el Residente de Obra, Ing. Ada Roncal Arteaga, indica que la obra se encuentra culminada en ejecución, respetando los planos del expediente y especificaciones técnicas. Solicita al supervisor de obra, la verificación de todos los trabajos realizados según el expediente técnico;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra Digital N°86 de fecha 31 de marzo de 2025, el Supervisor de Obra, Ingeniero Marco Antonio Vilcapoma Huamaní, señala lo siguiente: "Se solicita la formación del Comité de Recepción de Obra, adjuntando la Carta y el Certificado de Conformidad Técnica, ya que la obra cumple lo establecido en el Expediente Técnico, Especificaciones, Planos y Pruebas de Calidad. Del mismo modo, adjunta el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA, como lo establece el artículo 208°, numeral 208.1 y 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde señala que la Entidad debe conformar el Comité de Recepción de Obra;

Que, con Documento Externo N°7200-2025 de fecha 08 de abril de 2025 que contiene la Carta N°015-2025-MAVH-S/MDSA, el supervisor de obra, Ingeniero Marco Antonio Vilcapoma Huamaní remite el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, en la que solicita la conformación del comité de recepción de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. TIAHUANACO ENTRE JR. CHAVIN Y AV. IMPERIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2620100; en conformidad al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la recepción de obra y plazos establecidos;



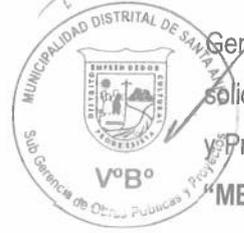
RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 130 -2025-MDSA/OGAF

Que, mediante Informe N° 242-2025/MDSA/GODU-SGOPP/EMCM, de fecha 15 de abril de 2025, la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, comunica a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la culminación de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. TIAHUANACO ENTRE JR. CHAVIN Y AV. IMPERIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2620100; por lo que solicita la conformación del comité de recepción de obra, mediante acto resolutivo, así mismo propone que el comité este integrado de la siguiente manera:

- ❖ Presidente del Comité : Subgerente de Obras Públicas y Proyectos
- ❖ Primer Miembro : Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente
- ❖ Segundo Miembro : Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- ❖ Asesor Técnico : Supervisor de Obra



Que, mediante Memorandum N°363-2025/GODU-MDSA, de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas, la solicitud de conformación del comité de recepción de obra, efectuada por la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, ratificando a los miembros que conformaran el comité de recepción de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. TIAHUANACO ENTRE JR. CHAVIN Y AV. IMPERIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2620100



Estando las consideraciones expuestas, y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDSA, de fecha 13 de marzo de 2023, en donde se ratifica la delegación de funciones otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 00053-2021/MDSA de fecha 19 de febrero de 2021, a la entonces Gerencia de Administración y Finanzas, actualmente Oficina General de Administración y Finanzas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra, ejecutado bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada N° 30-2024-CS/MDSA-1, Primera Convocatoria, según el Contrato N° 004-2025-MDSA/OGAF, ratificando a los miembros que conformaran el comité de recepción de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. TIAHUANACO ENTRE JR. CHAVIN Y AV. IMPERIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N°2620100 el cual estará integrado por los siguientes miembros:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

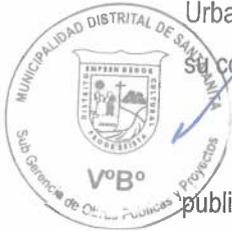
RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 130 -2025-MDSA/OGAF

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENTE	Ing. EDGARD MANUEL CARDENAS MONTOYA Subgerente de Obras y Públicas y Proyectos
2	PRIMER MIEMBRO	Ing. ROSARIO ELIZABETH VICUÑA HUAMAN Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente
3	SEGUNDO MIEMBRO	CPC JOSE HENRY MARCELO LOZA Jefe de la Oficina de Abastecimiento
4	SUPERVISOR DE OBRA	Ing. MARCO ANTONIO VILCAPOMA HUAMANI

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Comité de Recepción de Obra designado, se sujete estrictamente a lo señalado en el marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S 344-2018-EF.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Comité de Recepción de Obra, a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

 ECON. SAMUEL LEONARDO CHIOCK PEREZ
 JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

